

procede la suspensión definitiva con la devolución de los contadores abonados como anticipo.

Lo ayudo fijado al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la construcción de un Apeadero-Terminol de autobuses, no llegó a ser utilizada al reconducirse esta actuación; construyéndose en su lugar una Estación de Autobuses. Dicha construcción se llevó a cabo mediante una actuación distinta a la pretendida con la concesión de las ayudas reguladas por la Orden de 18 de marzo de 1987.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. 1. Se suspende definitivamente la ayuda otorgada al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) por importe de 11.694.120, de pesetas al haberse iniciado las obras de un Apeadero-Terminol de Autobuses, para lo cual fue otorgada la citada ayuda con fecha 24 de noviembre de 1987.

2. La suspensión definitiva de esta ayuda tiene como efecto la devolución de 2.338.824, pesetas abonadas o dicha Corporación Local como anticipo y no justificadas que deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Segundo. Se suspende definitivamente la ayuda otorgada al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por importe de 3.293.162, pesetas al reconducir qué su actuación a una distinta por la que fue otorgada la ayuda.

Tercera. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 31 de mayo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería en Córdoba y Sevilla.

ORDEN de 4 de julio de 1991, por la que se amplía el plazo de solicitudes de ayudas a las Corporaciones Locales, para la financiación de actuaciones en materia relacionadas con las competencias de la Consejería.

Lo Orden de 29 de abril de 1991 (BOJA núm. 35 de 14 de mayo), convocó ayudas para las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones de fomento y extensión del planeamiento urbanístico, actuaciones singulares, construcción y reparaciones extraordinarias de vivienda, rehabilitación de edificios de interés arquitectónico, establecimiento o mejora de paradas, terminales o establecimiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carreteras y obras hidráulicas de interés general, considerándose oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes, debido a la próxima constitución de los Ayuntamientos Andaluces, como consecuencia del proceso electoral realizado.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguientes:

Primero: El plazo de presentación de solicitudes, fijado en el artículo 4º, de la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, queda ampliado hasta el día 31 de julio de 1991.

Segundo: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de junio de 1991, por lo que se aprueba el Plan de Obras del lote Comunitario núm. 16, perteneciente a la zona de Marismas de Jerez-Sanlúcar-Trebujena (Cádiz).

Por Resolución de 19 de julio de 1988, el Instituto Andalúz de Reforma Agraria convocó concurso público para la adjudicación de veinte explotaciones comunitarias agrarias en la zona de marismas de Jerez-Sanlúcar-Trebujena y en la finca Morabita del Término de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 19 de diciembre de 1988, la Presidencia de dicho Instituto resolvió el mencionado concurso, adjudicando el lote núm. 16, perteneciente a la zona de Marismas de Sanlúcar y formado por la agrupación de cinco parcelas que ocupan una superficie total de 251-95-33 Has., a la «Sociedad Cooperativa Andaluza Zerimar»

Siendo necesaria la construcción de una nave agrícola que sirva para almacén de maquinaria, abonos y productos, y con la finalidad de facilitar la viabilidad de dicha explotación, el Instituto Andalúz de Reforma Agraria ha elaborado el correspondiente Plan de Obras, procediendo a su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andalúz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero: Se aprueba el Plan de Obras del lote comunitario núm. 16 perteneciente a la zona de marismas de Jerez-Sanlúcar-Trebujena.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la sección primera del Capítulo III del Título II del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andalúz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andalúz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andalúz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O

Clase de obra: Nave Agrícola
Unidad de obra: 170 m²
Clasificación: Int. privado

ORDEN de 24 de junio de 1991, por lo que se aprueba el Plan de Obras para la construcción de una nave almacén en el subsector II-13 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva).

El Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, declaró de interés nacional la Zona Regable de Almonte-Marismas, aprobándose la primera y la segunda parte del Plan General de Transformación mediante los Decretos 2148/1972, de 8 de julio y 2244/1974, de 20 de julio, respectivamente.

La Orden de 17 de octubre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 21 de octubre de 1989, aprobó el Plan de Obras de interés privado en los Subsectores II-11, II-13, II-14 y II-16 de dicha Zona Regable, aprobándose igualmente la segunda fase del Plan de Obras mediante la Orden de 8 de abril de 1991; publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 26 de abril de 1991.

Siendo necesaria la construcción de una nave almacén para materiales en el Subsector II-13, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el correspondiente Plan de Obras.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero: Se aprueba el Plan de Obras para la construcción de una nave almacén en el Subsector II-13 de la zona regable de Almonte-Marismas.

Las obras incluidas en este Plan se especifican en Anejo a la presente Orden.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto por la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la Zona Regable de Almonte-Marismas, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A NEJO

Clase de obra: Nave agrícola
Unidades: 180 m²

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Entidad Asociativa Mogarez, concesionario del lote núm. 5/2 del subsector II-16 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva). (Res. Z-6/91).

Por Resolución de la Presidencia de fcha 21 de diciembre de 1989, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa «Mogarez» por un importe total de 34.630.000 ptas., cuya desglose es el siguiente:

Sistema de riego	14.170.000 ptas.
Invernadero	13.980.000 ptas.
Plantación de frutales	3.600.000 ptas.
Estercolada	2.880.000 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del

IARA en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia

RESUELVE

1°. Modificar las unidades de obra del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Mogarez» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	14.170.000 ptas.
Invernadero	7.980.000 ptas.
Plantación frutales	3.600.000 ptas.
Estercolado	2.880.000 ptas.
Plantación de espárragos	6.000.000 ptas.
Total mejoras	34.630.000 ptas.

2°. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joon Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Entidad Asociativa Agraria Agrícola del Cuervo, concesionaria del lote núm. 5 del subsector II-11 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva). (Res. Z-7/91).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentada por la Cooperativa «Agrícola del Cuervo» por un importe total de 39.258.960 ptas., cuyo desglose es el siguiente:

Inarriación Sistema de riego	11.154.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	14.820.000 ptas.
Plantación de frutales	4.087.200 ptas.
Preparación terreno	689.400 ptas.
Cerramientos	1.872.000 ptas.
Contravientos	296.400 ptas.
Nave agrícola	6.339.840 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del IARA en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia

RESUELVE

1°. Modificar las unidades de obra del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Agrícola del Cuervo» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	13.554.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	6.820.000 ptas.
Plantación de frutales	4.087.200 ptas.
Preparación terreno	689.520 ptas.
Contravientos	296.400 ptas.
Cerramientos	1.872.000 ptas.
Nave agrícola	6.339.840 ptas.
Plantación espárragos	4.800.000 ptas.
Estercolada	800.000 ptas.

2°. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.